

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). -

REF. 080013110003-2023-00228-00
PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE: DISTRITO DE BARRANQUILLA
DEMANDADO: HERNANDO GONZALEZ CUESTA y YANETH DEL SOCORRO MELUCK

En atención a que la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado el retiro de la demanda; y por ser procedente, el Despacho accederá a dicho retiro, por cuanto no se ha notificado a los demandados, de conformidad a los establecido en el artículo 92 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1. Aceptar el retiro de la demanda solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.- Dese de baja del sistema la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 75.
Fecha: 3 de mayo de 2024.

Se notifica la presente
providencia.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89dd0c4e8ef786f6406cbb6a3450cb1e571f451b15b7217bc52c68f4523081ee
Documento generado en 02/05/2024 03:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>